

MARIA LUZ OLVERA TORRES, mexicana de edad, con grado de escolaridad de licenciatura en derecho, de ocupación e inicio de la profesión, señalando como domicilio legal el particular ubicado en c

DATO PROTEGIDO

DATO PROTEGIDO Itguasca Lientes, con lo respecto comparezco para exponer por este medio, y ante la premura de ir a tratar el asunto que expondré, comparezco ante esta H. autoridad, y no ante cualquiera para presentar QUEJA por actos de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Acción Nacional de Regeneración Nacional C.M. con domicilio en calle Santa Anita número 1000, Adolfo López Mateos, Delegación Cuajalajara, Puebla, México. Para mejor entender narro los siguientes:

HECHOS

El 19 de noviembre de 2017, se publicó el acta de convocatoria al proceso de selección interna de autoridades distritales postulables para el proceso electoral y federal 2017-2018. También local.

El 11 de diciembre de 2017 se publicaron las reglas operativas para el proceso de selección que trata el numeral anterior.

El 6 de febrero de 2018 se llevaron a cabo las elecciones distritales locales, en las cuales participé y fui seleccionada.



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Oficialía de Partes

Acuse de recibo

C.S.	C.E.	C.C.	Recibí:
			Escrito de demanda en contra de la Comisión Nacional de Elecciones del Partido Político Movimiento de Regeneración Nacional, (MORENA) del diecisiete de abril de dos mil dieciocho, firmado por la C. María Lu. Torres.
Total			

102

Fecha: 17 de abril de 2018.

Hora: 23:05 horas.

En presencia de:
Reynaldo
Ramírez
Asesor de Oficialía de Partes



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Oficialía de Partes

En las candidaturas plurinominales o de representación proporcional, tal como estaba por la convocatoria del 11 de diciembre de 2017 ya ha sido mencionada.

El resultado de la insaculación fue que la suscrita fui en suerte para ocupar el primer lugar de las candidaturas de Representación Proporcional. El segundo lugar, salió el C. Cuauhtémoc Cardona Campos, y de ahí en adelante los nombres de otros compañeros alternando hombre y mujer. El evento de insaculación fue el 10 de febrero de 2018. El 12 de febrero presentamos ante el partido Ags. la documentación que nos fue requerida.

La suscrita acudí a la ciudad de México y solicité en la oficina de transparencia del partido, el Acta de Insaculación, el video del evento de la insaculación del 10 de febrero, sin embargo a la fecha no me ha dado respuesta.

Por lo tanto, a pesar de que la suscrita obtuve el primer lugar en la insaculación, la Comisión Nacional de Elecciones me ha quitado ese primer lugar. En primer lugar ha puesto al C. CUAUHTÉMOC CARDONA CAMPOS en un dictamen de fecha 16 de abril de 2018 del cual ya he acabado de enterar. Argumenta la Comisión Nacional de Elecciones que dicha Comisión cuenta con facultades discrecionales para realizar los cambios y en consecuencia poner la lista de los candidatos.

4. ENGRACIA RAMOS RODRIGUEZ

Hago mención que los señaladas en los 3, 4 y 6 no fueron insaculadas, mientras que las compañeras sí salieron en suerte y no aparecen en la lista del dictamen de la Comisión Nacional de Elecciones, como el caso de KARINA SANCHEZ REYES. Lo anterior para explicar que el 3 y el 6 son lugares de personas externas; no así el 4 que debe ser KARINA y no MÓNICA CARRANZA RAMIREZ.

Lo anterior me causa agravio y me deja mal porque no contar con la certeza jurídica de los sorteos para la designación de candidaturas, si la Comisión Nacional de Elecciones no contar con las facultades discrecionales de tener, no se debió emitir una convocatoria que los militantes que participamos en ella, no confiamos que al salir insaculadas, y que nos tocara salir, o si el sexo femenino quien ocupaba el primer lugar en las candidaturas, eso es lo que se respetaría cuando el don de la fortuna te favorece, si caben facultades discrecionales de otro modo resultaría nugatoria la convocatoria que atendimos para participar.

Por lo anteriormente expuesto, me permito pedir a este H. Tribunal:

sucedidos el 10 de febrero de 2017
Ordene al partido MORENA presentar
este Tribunal el acta que ante Notario
plico se realizó del evento de in-
ción el 10 de febrero de 2018.

PROTESTO LO NECESARIO
Aguascalientes, Ags a 17 de abril d

DATO PROTEGIDO